



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero treinta de dos mil veintitrés

|            |   |
|------------|---|
| PROCESO    | Acción de tutela  |
| ACCIONANTE | Expertos Seguridad LTDA   |
| ACCIONADO  | Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-<br>Asofondos<br>Soy Actuario |
| RADICADO   | 05001 31 05 018 2024 10017 00   |
| DERECHOS   | Petición  |
| INSTANCIA  | Primera   |
| DECISION   | Admite tutela   |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la sociedad EXPERTOS SEGURIDAD LTDA quien se identifica con NIT 800.010.866-6, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, ASOFONDOS y SOY ACTUARIO.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por EXPERTOS SEGURIDAD LTDA quien se identifica con NIT 800.010.866-6, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, ASOFONDOS y SOY ACTUARIO.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO. RECONOCER personería para representar los intereses de la entidad accionante EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, al abogado ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ROLDÁN, portador de la T. P. 217.679 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Acción de tutela  
Radicado 05001310501820241001700  
Admisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a smaller 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA